**PROPUESTAS DE AEDIS AL PROYECTO DE OBSERVACIÓN GENERAL SOBRE EL ARTÍCULO 27 RELATIVO AL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL TRABAJO Y AL EMPLEO**

AEDIS es una organización empresarial promovida por Plena inclusión para la representación y defensa de los derechos de las entidades que se dedican a la prestación de servicios de atención, asistencia, educación, formación e integración laboral de las personas con discapacidad (especialmente intelectual y/o del desarrollo).

Estamos comprometidos con la creación de un marco de relaciones laborales justo que permita a las empresas alcanzar un modelo de gestión flexible en el que los profesionales desempeñen su función en un entorno de implicación, reconocimiento y calidad adecuados, redundando en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Agrupamos a 217 entidades de diferente naturaleza en todo el territorio nacional, entre las que se encuentran tres patronales autonómicas.

Y representamos a 487 asociaciones y empresas que prestan servicios a personas con discapacidad en residencias, centros de día, centros ocupacionales, centros especiales de empleo de iniciativa social, centros de educación especial, centros de atención temprana, viviendas tuteladas, etc., en los que trabajan más de 38.150 personas, 12.532 de ellos trabajadores con discapacidad en centro especial de empleo.

**Consideración general**

Como consideración general, advertir que las las prácticas y experiencias que se citan en el artículo 17 no se corresponden con el sistema de empleo que defendemos para las personas con discapacidad. En este sentido, expresamos que nuestro modelo está alejadodel *enfoque médico de la discapacidad* *que queda al margen de los regímenes de las relaciones laborales y de la seguridad social*, tal y como se describe en el citado artículo y que subyace a lo largo del proyecto de observación.

Consideramos que nuestro modelo es compatible con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al estar alineado con los puntos citados en su artículo 27.

Concretamente, los centros especiales de empleo de iniciativa social están definidos en la legislación española (RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social) y su principal característica es que son o forman parte de organizaciones sociales sin fines de lucro legalmente constituidas.

**Los CEE de iniciativa social y sin ánimo de lucro y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad**

El artículo 27 de la Convención establece que las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar y a ganarse la vida en igualdad de condiciones con las demás, mediante un trabajo libremente elegido, y señala que los países deberán adoptar las medidas necesarias para prohibir la discriminación en cuestiones relacionadas con el empleo (27.1.a), y deberán proteger los derechos de las personas con discapacidad y, en particular, la igualdad de oportunidades y las condiciones de trabajo seguras y saludables (27.1.b). Además, destaca el efectivo ejercicio de sus derechos laborales y sindicales (27.1.c) y el acceso efectivo a programas de orientación y formación (27.1.d).

Los Centros especiales de empleo de iniciativa social siguen apostando por ofrecer oportunidades laborales al colectivo personas con discapacidad (especialmente a las que requieren mayores necesidades apoyo) mediante un modelo de inserción laboral alineado con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. Estos CEE se siguen mostrado como una herramienta eficaz para la inclusión, el mantenimiento y la promoción de las personas con discapacidad y especial dificultad en el mercado laboral, en suma, para la igualdad y equidad en las oportunidades y respetando y promocionando el ejercicio de sus derechos como ciudadanos y ciudadanas.

Actualmente, y a pesar del obvio margen para la mejora, podemos concluir que los CEE de iniciativa social aseguran la cobertura de las necesidades del proyecto laboral de las personas con discapacidad y especiales dificultades facilitando su acceso a un empleo remunerado, a la seguridad en el lugar de trabajo y a la protección social, a través de la participación, la igualdad y la equidad de trato desde una óptica de desarrollo personal y social.

Los CEE de iniciativa social orientados a la inserción sociolaboral de las personas con especiales dificultades realizan una función imprescindible socialmente y la deben continuar realizando en el futuro, incluso en la mejor de las expectativas de avance social, para dar cumplimiento al mandato recogido en la Convención y garantizar el acceso al trabajo de las personas con discapacidad y especiales dificultades.

**Acceso al empleo ordinario**

Desde AEDIS planteamos asimismo una serie de propuestas para promover el acceso al empleo ordinario de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, para aumentar su baja tasa de empleo:

* Sistemas de cuotas y otras medidas directas para promover la contratación.
* Establecer medidas que aseguren el cumplimiento de la cuota de reserva del 2% en la empresa privada y en la empresa pública e incrementar el porcentaje para las personas con especiales dificultades de inserción laboral.
* Garantizar la accesibilidad en las ofertas de empleo público, con bases de convocatoria, formularios de solicitudes, temarios, páginas web y documentos similares redactados en Lectura Fácil, entre otras medidas.
* Realizar un desarrollo normativo que regule diversos apoyos para las empresas y los trabajadores con discapacidad intelectual y del desarrollo en los procesos de envejecimiento, para facilitar la adaptación de los puestos, flexibilidad horaria, adaptación de las tareas, reducción de jornadas con mantenimiento de bases de cotización.
* Promocionar las funciones de apoyo del Centro Especial de Empleo en el proceso de inserción en empleo ordinario de la persona con discapacidad.
* Sensibilización

Tal y como indica la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, los gobiernos tienen la responsabilidad de promover campañas de sensibilización sobre discapacidad. En el ámbito del empleo se debería:

* Realizar campañas de sensibilización social para garantizar acceso al empleo, accesibilidad cognitiva, ajustes razonables, igualdad de oportunidades y promoción laboral y desarrollo profesional
* Realizar campañas de sensibilización para la administración pública, pequeña y mediana empresa y autónomos sobre las potencialidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, mostrando que pueden trabajar en otros perfiles más que los “típicos”.
* Visibilizar ejemplos positivos, que ayuden a formar al entorno empresarial y generen nuevas oportunidades para el empleo.
* Formación
* Promover la existencia (y homologación) de cualificaciones profesionales que permitan el acceso al empleo a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, especialmente a través de la modalidad de FP DUAL en el Centro Especial de Empleo.
* Contar con un sistema de orientación vocacional inclusivo, desde el sistema educativo, que realmente oriente e identifique los talentos, motivaciones e intereses de cada persona.
* Financiar, por parte de las administraciones públicas, programas para el fomento de itinerarios personalizados, que reflejen proyectos de vida profesional.
* Certificar las competencias adquiridas con la experiencia práctica y vías no formales de formación, acreditación parcial acumulable para promover la mejora del nivel educativo de las personas con discapacidad.
* Especiales dificultades de inserción laboral e itinerarios adaptados
* Reclamar que se reconozca a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo como personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral.
* Garantizar itinerarios individuales y flexibles de empleo que posibiliten la integración laboral de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
* Establecer medidas de discriminación positiva que fomenten la obtención y mantenimiento de empleo a las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción laboral. Se debería prestar una atención especial a las mujeres con discapacidad intelectual.
* Implementar programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo o autoempleo de mujeres pertenecientes a grupos especialmente vulnerables.
* Sistemas de financiación
* Fomentar que los Estados miembros incrementen la financiación de los servicios que promueven el acceso al empleo ordinario.
* Revisar las ayudas y prestaciones económicas dirigidas a las personas con discapacidad de forma que no desincentiven la actividad laboral.
* Aumentar la accesibilidad al empleo, mediante el uso de métodos de accesibilidad cognitiva, así como la creación de figuras de apoyo en el puesto de trabajo.
* Mejorar las prestaciones sociales, aumentando los fondos estatales a las empresas para que contraten a más personas con discapacidad; y permitiendo que sus pensiones sean compatibles con el empleo.
* Garantizar un sueldo digno que permita a todas las personas vivir y hacerlo de forma los más autónoma posible.
* Promover las oportunidades de empleo en el ámbito rural para evitar el desarraigo.
* Promover la investigación en el ámbito del empleo y la discapacidad intelectual y del desarrollo.
* Garantizar la compatibilidad entre las prestaciones sociales y el empleo de las personas con discapacidad, mientras están desarrollando un empleo y cuando dejan de desarrollarlo. Se debería flexibilizar la posibilidad de compatibilizar jornadas entre las prestaciones sociales y el empleo.
* Garantizar la adecuada financiación de las entidades sociales que generan oportunidades de empleo para las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.
* Emprendimiento
* Fomentar del emprendimiento de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y financiación (el apoyo debería ser elegido por la propia persona), para prestar los apoyos a los emprendedores.
* Promover servicios de apoyo al emprendedor accesibles para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.